

SANTA CRUZ, 11 de Diciembre de 2017. -

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N° 60, de la Químico Farmacéutico del CESFAM de Santa Cruz.
- 4.- Cotizaciones de Novartis Chile S.A., Laboratorio Chile, Laboratorios Recalcine S.A..
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 6.- Términos de Referencia aprobados.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra 15.690 comprimidos de Quetiapina 25 mg X 30, para la unidad de farmacia del CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- Que, el medicamento se financiaran con cargo al Convenio FOFAR.
- 3.- Que, la empresa Laboratorio Recalcine S.A., resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **Laboratorio Recalcine S.A.**, Rut: **91.637.000-8**, por un monto de **\$ 465.885 IVA incluido**, por la de compra de 15.690 comprimidos de Quetiapina 25mg X 30, para la unidad de farmacia del CESFAM de Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



NADIA TATIANA AGUILERA REYES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)